



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento gestión de conflictos de interés

2026

Gerencia de Talento Humano

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p>	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
		Versión:	1	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
	Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés

San Salvador, agosto 2026

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p>	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

Año 2026, Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés

Reproducción: parcial

Dirección: 9° Calle Poniente N° 3843, Colonia Escalón, Distrito de San Salvador y Capital de la República, El Salvador. Tel. 2528-9700

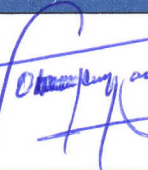
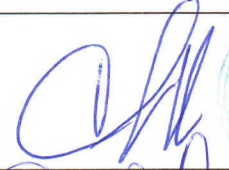
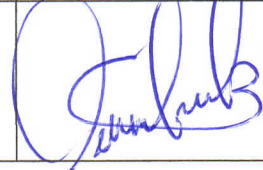
Página oficial: <http://fosalud.gob.sv/marco-institucional/>

El Salvador, Dirección del Fondo Solidario para la Salud,
La Gerencia de Talento Humano ha emitido el "Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés". Únicamente aplicará para el personal del Fondo Solidario para la Salud.

San Salvador. El Salvador, C.A.

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Autoridades

Estado	Nombre	Firma y/o Sello
Elaborado	Licda. Ámbar Fiorella Chávez Abarca Gerente de Talento Humano	 
Revisado	Licda. Gloria Leonor Zaldrán Gómez Jefa de Unidad de Planificación	 
Revisión Legal	Licda. Roxana Carolina Zeledón Cortez Gerente Legal	 
Aprobado	Dra. Karla Marina Díaz de Naves Directora Ejecutiva Ad-honorem	 

Equipo Técnico:
Comisión de Ética de Fosalud

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
		Versión:	1	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
	Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Ficha Catalográfica	1
Autoridades	2
Introducción	4
Objetivos.....	4
General.....	4
Específicos	4
Alcance	4
Responsables.....	5
Normativa aplicable	5
Principios	5
Definiciones	6
Procedimiento	9
Flujograma	11
Periodicidad	12
Documentos de referencia.....	12
Control de Cambios	12

 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	<p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p>	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Introducción

El Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), comprometido con los principios de integridad, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública, establece el presente Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés, con el propósito de prevenir, identificar y tratar situaciones que puedan comprometer la objetividad en la toma de decisiones institucionales.

La adecuada identificación, declaración y gestión de los conflictos de interés constituye un elemento fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, prevenir actos de corrupción y soborno, y garantizar el cumplimiento de los principios éticos que rigen la administración pública. Asimismo, este procedimiento se fundamenta en las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental, el Código de Ética Institucional y los lineamientos establecidos por la Norma ISO 37001 vigente, promoviendo una cultura de integridad y cumplimiento dentro de la institución.

Objetivos

General

Establecer el procedimiento para la identificación, declaración, evaluación, tratamiento, seguimiento y registro de los conflictos de interés que puedan surgir en el ejercicio de las funciones institucionales o en las relaciones comerciales, garantizando actuaciones transparentes, imparciales y alineadas con los principios de la Ley de Ética Gubernamental y los requisitos de la Norma ISO 37001.

Específicos

- Identificar oportunamente las situaciones de conflicto de interés real, potencial o aparente que puedan afectar el desempeño de los servidores públicos.
- Establecer mecanismos para la declaración, evaluación y tratamiento de los conflictos de interés, asegurando la adopción de medidas preventivas y correctivas adecuadas.
- Promover una cultura institucional de integridad, transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones.
- Fortalecer los controles internos orientados a la prevención de riesgos de corrupción, fraude y soborno.
- Garantizar la documentación, seguimiento y conservación de los registros relacionados con la gestión de conflictos de interés para fines de control, supervisión y auditoría.

Alcance

Aplica a todos los funcionarios, empleados públicos, miembros de comisiones, personal por cualquier modalidad de contratación o ad-honorem, usuarios, socios de negocios o cualquier persona natural o jurídica que tenga relación directa con FOSALUD.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Responsables

- **Servidor Público**
 - ✓ Identificar y declarar oportunamente cualquier conflicto de interés.
 - ✓ Abstenerse de participar en decisiones relacionadas con el conflicto declarado.
 - ✓ Colaborar en las evaluaciones requeridas.
- **Jefatura Inmediata**
 - ✓ Recibir y analizar las declaraciones.
 - ✓ Implementar medidas preventivas y correctivas.
 - ✓ Garantizar la adecuada documentación del caso.
- **Comisión de Ética**
 - ✓ Brindar orientación sobre aspectos éticos relacionados con el conflicto de interés.
 - ✓ Emitir recomendaciones preventivas.
 - ✓ Promover acciones de sensibilización y capacitación.
- **Función Antisoborno**
 - ✓ Seguimiento a la gestión de los conflictos identificados a través de la verificación de la eficacia de controles antisoborno.
 - ✓ Mantener registros y controles.
 - ✓ Evaluar riesgos asociados al soborno y corrupción.
- **Función Antisoborno y/o Comisión de Ética**
 - ✓ Custodiar y mantener actualizado el Registro Institucional de Conflictos de Interés (GTH-004-001.002).

Normativa aplicable

- Ley de Ética Gubernamental.
- Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.
- Código de Ética de Fosalud.
- ISO 37001: vigente Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Política Antisoborno Fosalud.
- Política de Proveedores de Fosalud
- Política de Regalos de Fosalud.
- Demás normativa aplicable.

Principios

La gestión de conflictos de interés se regirá por los principios de:

- ✓ Integridad.
- ✓ Imparcialidad.
- ✓ Transparencia.
- ✓ Objetividad.

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p>	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
		Versión:	1	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
	Fondo Solidario para la Salud			

- ✓ Rendición de cuentas.
- ✓ Debida diligencia.
- ✓ Tolerancia cero a la corrupción y al soborno.

Siglas

TEG: Tribunal de Ética Gubernamental

LEG: ley de Ética Gubernamental.

Definiciones

1. **Conflicto de interés aparente:** Cuando no hay un conflicto real, pero para una tercera persona con conocimiento de los hechos *parece* que el interés privado podría influir.
2. **Conflicto de interés potencial:** Cuando el servidor o funcionario posee un interés privado que, ante un cambio de funciones o asignaciones futuras, podría transformarse en un conflicto real.
3. **Conflicto de interés real:** Cuando el interés privado del servidor ya está influyendo negativamente en la toma de decisiones actuales.
4. **Conflicto de interés:** situación en la que una parte interesada tiene un interés personal o un interés organizacional, directa o indirectamente, que puede comprometer o interferir en la capacidad de actuar imparcialmente en el desempeño de sus funciones en el mejor interés de la organización. Puede haber diferentes tipos de intereses personales: comerciales, financieros, familiares, profesionales, religiosos o políticos. El interés organizacional se relaciona con los intereses de una organización o parte de una organización (por ejemplo, equipo o departamento) en lugar de los de un individuo.
5. **Empleado público:** Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública y que actúan por orden o delegación del funcionario o superior jerárquico, dentro de las facultades establecidas en su cargo.
6. **Funcionario Público:** Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública, con facultad para tomar decisiones dentro de las atribuciones de su cargo.
7. **Servidor Público:** Persona natural que presta temporal o permanentemente servicios dentro de la administración pública.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

8. **Socio de negocio:** Entidad o individuo externo a FOSALUD —público o privado— con quien se establece una relación de comercial o de cooperación para el desarrollo de proyectos de interés común. Quedan comprendidos bajo esta definición aquellos proyectos cuya ejecución técnica o financiera involucre el uso de fondos públicos asignados a FOSALUD.

Identificación y Control de Conflictos de Interés

Identificación

Todo servidor o empleado público deberá identificar situaciones de conflicto de interés que, por sus funciones y responsabilidades, puedan afectar su independencia, incluyendo:

- Participación de familiares en procesos institucionales.
- Relaciones comerciales o financieras con proveedores o contratistas.
- Recepción de regalos, beneficios o favores.
- Actividades externas incompatibles con sus funciones.
- Participación en evaluaciones, contrataciones o supervisiones donde exista interés personal.
- Procesos de decisión o gestión que involucren el manejo de recursos.

Declaración

Una vez identificado un conflicto de interés, la persona obligada deberá presentar la Declaración de Conflicto de Interés (GTH-004-001.001) a la jefatura inmediata y al responsable designado por la Institución, de conformidad con la normativa interna aplicable.

La declaración deberá efectuarse antes de intervenir en cualquier actuación relacionada con el asunto o, si el conflicto se conoce con posterioridad, inmediatamente después de tener conocimiento de la situación.

Evaluación del Riesgo de Conflicto de Interés

La identificación y evaluación del riesgo de conflicto de interés se realizará tomando como referencia la Matriz de Riesgos de Soborno institucional, en la cual dicho riesgo se encuentra identificado, valorado y asociado a los controles establecidos para su prevención y tratamiento.

En consecuencia, para la aplicación del presente procedimiento no será necesario realizar una nueva valoración del riesgo, salvo que se identifique una situación particular que pueda modificar el nivel de riesgo previamente establecido o que no se encuentre contemplada en la matriz.

Cuando se identifique un posible conflicto de interés en un caso concreto, se aplicarán las medidas de tratamiento establecidas en el presente procedimiento, tales como declaración, excusa y, cuando corresponda, reasignación de funciones, de conformidad con la normativa aplicable.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Tratamiento del Conflicto

Podrán adoptarse las siguientes medidas:

1. **Excusarse (Obligatorio por Art. 5 LEG):** Deber del servidor público de apartarse, por iniciativa propia, de intervenir o participar en un asunto cuando advierta la existencia de un conflicto de interés que pueda afectar su imparcialidad.
2. **Sustitución del servidor público:** Asignar a un tercero independiente para la toma de decisión.
3. **Reasignación de Funciones:** Las funciones relacionadas con el asunto deberán ser reasignadas a otro servidor público competente, quien deberá actuar con independencia e imparcialidad, a fin de garantizar la continuidad del procedimiento y prevenir cualquier afectación al interés institucional.
4. **Segregación de funciones:** Distribución de tareas y responsabilidades dentro de un flujo de trabajo, de manera que el trabajo de un empleado actúe de forma natural como un filtro o verificación sobre el trabajo de otro. Este mecanismo asegura la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia operativa en el uso de los recursos institucionales.
5. **Controles adicionales de revisión y aprobación:** Procedimientos de control interno diseñados para mitigar riesgos éticos mediante la verificación compartida. Incluyen la exigencia de firmas conjuntas de autorización y la emisión de comunicaciones oficiales a las líneas de mando que documenten el soporte técnico y la justificación administrativa de la operación, garantizando la trazabilidad y la idoneidad de la decisión.
6. **Rechazo del Socios de Negocio / Rescisión:** Si el conflicto detectado con un proveedor viola las prohibiciones éticas del Art. 5 de la LEG y es clasificado como *Riesgo No Mitigable*, se procederá a descalificar al oferente o a rescindir el contrato vigente sin responsabilidad para Fosahud.
7. Otras medidas que eliminan o mitigan el riesgo identificado.

Registro y Seguimiento

Toda declaración deberá registrarse en el Registro Institucional de Conflictos de Interés (GTH-004-001.002) y conservarse como información documentada de conformidad con el procedimiento de control documental institucional."

Los registros deberán contener:

- Fecha de declaración.
- Descripción del conflicto.
- Evaluación realizada.
- Medidas adoptadas.
- Seguimiento y cierre.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
		Versión:	1	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
	Fondo Solidario para la Salud			

Monitoreo

La Comisión de Ética y el responsable del Sistema de Gestión Antisoborno verificarán periódicamente el cumplimiento de las medidas implementadas y propondrán acciones de mejora cuando sea necesario.

Cualquier empleado o tercero que detecte un conflicto de interés no declarado podrá reportarlo a través de los canales de denuncia institucionales. Se garantiza la confidencialidad absoluta y la prohibición estricta de represalias laborales o personales contra los informantes de buena fe.

Procedimiento

Responsable	No	Actividad	Descripción	Evidencia
Servidor público	1	Identificar Conflicto de Interés	Identifica una situación real, potencial o aparente de conflicto de interés que pueda afectar la objetividad e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.	Formulario de Declaración de Conflicto de Interés GTH-004-001.001
Servidor público	2	Notificar Conflicto de Interés	Comunica y declara por escrito el posible conflicto de interés a su jefatura inmediata/función antisoborno/ Comisión de Ética, previo a participar en la actuación, decisión o proceso relacionado.	Formulario de Declaración de Conflicto de Interés GTH-004-001.001
Jefatura inmediata /Función Antisoborno/ Comisión de Ética	3	Recibir Conflicto de Interés	Recibe la declaración y analiza la situación planteada, valorando el riesgo, de conformidad con la Ley de Ética Gubernamental y la ISO 37001 y la matriz de riesgo de soborno UPLAN-003-006.003.	Matriz de riesgo de soborno UPLAN-003-006.003
Jefatura inmediata /Función Antisoborno/ Comisión de Ética	4	Evaluar Conflicto de Interés	Determina si existe conflicto de interés y establece las medidas de tratamiento correspondientes.	Memorando o instrucción interna.
Jefatura inmediata /Función Antisoborno/ Comisión de Ética	5	Determinar medidas	Cuando se identifique un conflicto de interés, dispone las medidas necesarias para que el servidor público se abstenga temporalmente de intervenir en la actuación afectada y establece los controles correspondientes para prevenir su participación en dicho asunto.	Registro Institucional de Conflictos de Interés GTH-004-001.002
Jefatura inmediata /Función Antisoborno/ Comisión de Ética	6	Tratar Conflicto de Interés	Implementa las medidas de tratamiento, las cuales podrán incluir: excusarse, reasignación de funciones, supervisión adicional, segregación de funciones u otros controles, notificando formalmente a los involucrados.	Registro Institucional de Conflictos de Interés GTH-004-001.002

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Jefatura inmediata /Función Antisoborno/ Comisión de Ética	7	Monitorear medidas ante Conflicto de interés	Da seguimiento al cumplimiento de las medidas adoptadas y verifica que el riesgo haya sido mitigado adecuadamente.	Registro Institucional de Conflictos de Interés GTH-004-001.002
Jefatura inmediata /Función Antisoborno/ Comisión de Ética	8	Documentar el caso y el seguimiento	<p>Documenta el caso y actualiza el Registro Institucional de Conflictos de Interés para fines de control, monitoreo y auditoría.</p> <p>Una vez mitigado o eliminado el conflicto de interés, se documenta el cierre del caso y se archiva el expediente correspondiente.</p>	Acta o informe de cierre

Relación con la Ley de Ética Gubernamental

Este procedimiento contribuye al cumplimiento de los deberes éticos de los servidores públicos y a la prevención de conductas que puedan comprometer la imparcialidad, la transparencia y el correcto ejercicio de la función pública, conforme a la Ley de Ética Gubernamental.

El incumplimiento de la obligación de reportar cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés podrá dar lugar a responsabilidades por contravenir las disposiciones del Código de Ética y demás normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental.

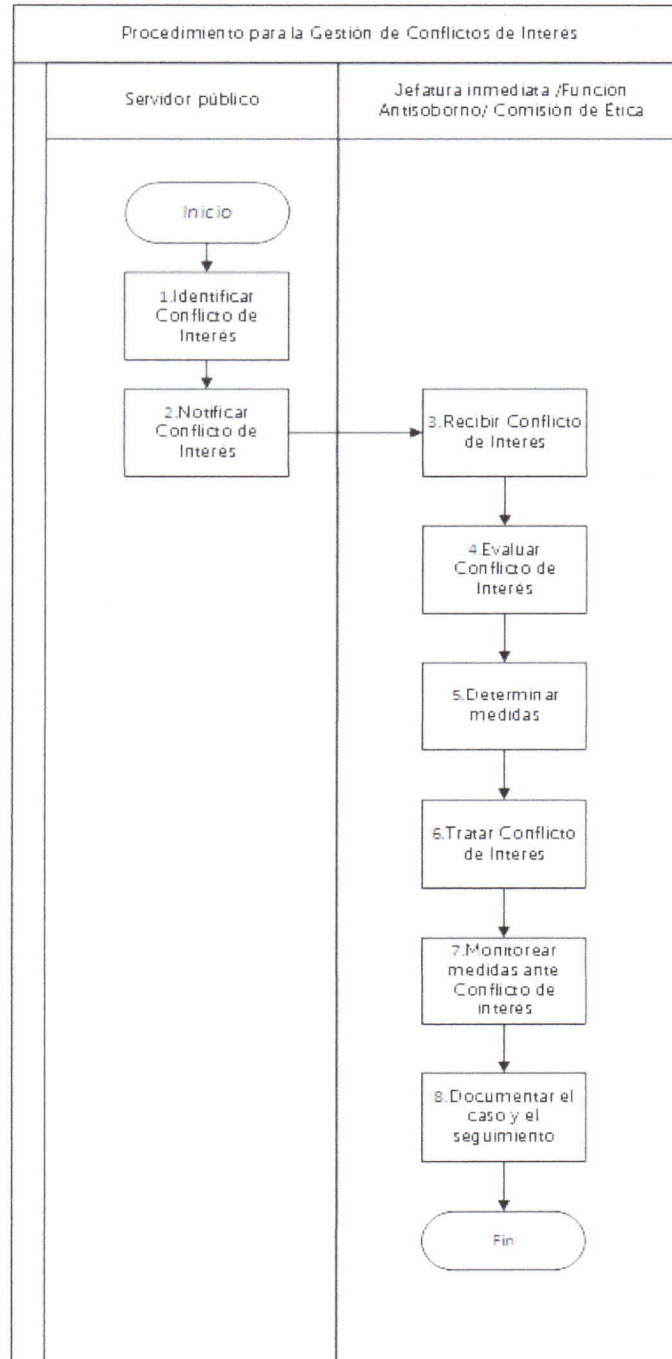
Relación con la ISO 37001:2025

Este procedimiento constituye un mecanismo de control para:

- Identificar riesgos de soborno asociados a conflictos de interés.
- Aplicar debida diligencia en actividades sensibles de conformidad al Manual del Sistema de Gestión UPLA-003.
- Fortalecer los controles antisoborno.
- Promover una cultura de integridad y cumplimiento.
- Mantener evidencia documentada para auditorías y revisiones del sistema.

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p> <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
		Versión:	1	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
	Fondo Solidario para la Salud			

Flujograma



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GTH-004-002	Gerencia de Talento Humano
			Versión:	1	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento para la Gestión de Conflictos de Interés			
		Fondo Solidario para la Salud			

Periodicidad

La actualización del presente documento se realizará de forma anual o cuando se identifique la necesidad de su revisión y actualización, derivada de cambios normativos, organizacionales, operativos o de cualquier otra circunstancia que lo requiera.

Documentos de referencia

- GTH-004 Código de Ética
- GTH-004-002.001 Formulario de Declaración de Conflicto de Interés
- GTH-004-002.002 Registro Institucional de Conflictos de Interés

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación
1	Agosto 2026	Gerente de Talento Humano	Versión original

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-002	Unidad de Tecnologías de la Información
		Versión:	2	
		Vigencia:	agosto 2026	
	Procedimiento Desarrollo de Software			
	Fondo Solidario para la Salud			

Procedimiento

Responsable	No.	Actividad	Descripción	Evidencia
Unidad organizativa	1	Enviar solicitud de desarrollo de software	Envía la solicitud de desarrollo de software de la parte de la unidad organizativa.	Memorando o ticket de Solicitud de desarrollo de software
Coordinador/a de desarrollo de software y automatización de procesos	2	Recibir solicitud de desarrollo de software	Recibe la solicitud de desarrollo de software de la parte de la unidad organizativa.	Solicitud de desarrollo de software
Coordinador/a de desarrollo de software y automatización de procesos	3	Asignar responsable de proyecto	Define el encargado del desarrollo del proyecto	
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	4	Analizar los requerimientos	Verifica la solicitud y analiza los requerimientos	
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	5	Solicitar documentos fuentes	Realiza solicitud de documentos para realizar proceso de desarrollo	
Unidad Organizativa	6	Entregar documentos fuente	Envía documentos solicitados.	Documentos fuente (Bases de datos)
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	7	Diseñar base de datos y componentes del sistema	En base a los documentos recibidos se realiza diseño de base de datos y componentes del sistema	Diagrama de base de datos
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	8	Validar flujo de trabajo	Se hace validación del flujo de trabajo que tendrá el software con la unidad organizativa	
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	9	Codificar formularios	Se realiza codificación de formularios según el flujo de trabajo definido en la etapa de diseño	Código fuente del sistema
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	10	Realizar pruebas unitarias	Se realiza prueba de formularios en ambiente de desarrollo para validar el buen funcionamiento de la aplicación desarrollada	
Técnico de desarrollo de software y automatización de procesos	11	Realizar demostración	Se realiza demostración del funcionamiento del sistema a la unidad organizativa y se realizan pruebas con los usuarios que harán uso de la aplicación	
Unidad organizativa	12	Aprobar funcionamiento	La unidad organizativa dará el visto bueno de la demostración realizada	
Técnico de Desarrollo y Automatización de software	13	Crear documentación	Se elaboran los manuales técnicos y de usuario del sistema desarrollado	

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-002	Unidad de Tecnologías de la Información
			Versión:	2	
			Vigencia:	agosto 2026	
		Procedimiento Desarrollo de Software			Fondo Solidario para la Salud

Técnico de Desarrollo y Automatización de software	14	Solicitar publicación del software	Se realiza petición de configuración a sección de seguridad informática y administración de servidores para la publicación del proyecto	
Técnico de Desarrollo y Automatización de software	15	Solicitar acceso a proyecto	Se solicita URL de acceso web a unidad de Redes	
Técnico de Desarrollo y Automatización de software	16	Configurar sistema	Se realizan las configuraciones iniciales del sistema	
Técnico de Desarrollo y Automatización de software	17	Crear usuarios	Se definen los roles de usuarios por parte de la jefatura solicitante.	
Unidad organizativa	18	Usar sistema	Hace uso de la herramienta desarrollada	